

El Informe N° 498-2022-EBYP-OP-HNDM de fecha 10.10.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 31866-2022, sobre el cese por límite de edad a partir del 14 de octubre del 2022, de la servidora Gertrudis OROYA PORRAS, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 309-2022-OP.N°148-ESCYR-HNDM, de fecha 31.08.2022, se comunica a la servidora Gertrudis OROYA PORRAS. Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STB, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 13 de octubre de 2022, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 0985-2022 de fecha 28.09.2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros, que la servidora Gertrudis OROYA PORRAS, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STB, ingreso a laborar el 01 de junio de 1980, en la condición de contratada, mediante la Resolución Ministerial N° 0437-1980-SA-P y nombrada el 01 de octubre de 1983, según la Resolución Directoral N° 2485-84-RSL. Asimismo mediante el Formulario de Acción de Personal N° 0116-2022-OP-HNDM de fecha 28.09.2022, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 14 de octubre de 2022;

Que, según el Informe N° 078-2022-ERYP-OP-HNDM, de fecha 04.10.2022, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal; indica respecto a los ingresos al mes de setiembre del presente año de la servidora Gertrudis OROYA PORRAS, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STB, identificada con DNI. N° 06070438, con Código AIRHSP 000930, Plaza 099046, a través de la planilla única de pago, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de enero de 2022, que delega durante el Año Fiscal 2022, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

ACSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que he tenido e la vista

17 OCT 2022

Srta. Lisetto VANGAS HINOSTROZA

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 14 de octubre de 2022, a la servidora Gertrudis OROYA PORRAS, Técnico en Enfermería II, Categoría Remunerativa STB, identificada con DNI. N° 06070438, con Código AIRHSP 000930, Plaza 099046, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego Nº 011 – Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: http://www.hdosdemayo.gob.pe

Registrese y Comuniquese;

GBBC/FATM/rerm

c.c.
OEA
Dpto, de Enfermería
Of. de Estadística e Informática
ESCYR Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP Of. Personal

Interesada Archivo

EBYP Of. Personal

Lic. Guillef mo B. BALDEÓN CRUZ Jefe del la Oficina de Personal Oficina Ejegutiva de Administración Reg. 015447